

Gremios hacen un llamado al Ministerio de Transporte para aplazar la entrada en vigencia del reporte de tiempos logísticos mediante sistemas de monitoreo de flota

Los gremios abajo firmantes en representación de las empresas de los sectores de transporte de carga y logística, industria y comercio exterior del país, expresamos nuestra preocupación frente a la inminente entrada en vigencia el próximo 30 de noviembre del **Registro obligatorio de tiempos logísticos a través de sistemas de monitoreo de flota** en el Registro Nacional de Despachos de Carga – RNDC, por la que insistimos nuevamente en hacer un llamado a la Ministra de Transporte para **aplazar la entrada en vigencia de esta norma**, por las siguientes razones:

1. Hiperregulación del sector transporte

En el año 2025 se ha agudizado la hiperregulación en el sector transporte, el cual ha estado marcado por: alzas significativas de costos a dos dígitos, la intervención en el mercado de fletes fijando mínimos obligatorios a pagar y la imposición de tiempos logísticos por defecto en el SICE-TAC, generando un **aumento en los fletes entre el 20% y el 30%** a principios de este año, los cuales han impactado de forma significativa los precios de los productos que consumen todos los colombianos.

Además se han presentado **múltiples cambios normativos** que han complicado aún más las operaciones de transporte de carga, no se debe olvidar que las empresas de transporte deben cumplir 171 normas y 68 reportes obligatorios, que demandan cerca de 4.500 horas al año; sumado al aumento en **218%** en el anticipo del impuesto de renta, lo cual ha asfixiado el flujo de caja de las empresas de transporte.

2. Medición de tiempos logísticos con sistemas de monitoreo de flota

Para poder cumplir con esta norma, el Ministerio de Transporte ha elaborado la **“Guía de monitoreo de flota”**, cuya primera versión fue publicada el pasado 29 de septiembre y hoy se encuentra en su sexta versión publicada el 19 de noviembre, precisamente porque en los espacios de socialización, las diversas inquietudes de los asistentes han llevado al Ministerio a modificar la guía para abarcar los múltiples escenarios que se pueden presentar en las diferentes tipologías de transporte (contenedores, carga suelta, etc.) o por clases de mercancías, con el agravante de que muchas de esas inquietudes a la fecha de hoy no han sido resueltas, lo que nos lleva a una gran incertidumbre y confusión a los actores de la cadena de suministro.

Adicionalmente, ayer 27 de noviembre el Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 20253040048905 con fecha del 26 de noviembre, la cual actualiza las condiciones, criterios técnicos y metodología para el reporte de información de tiempos logísticos en el RNDC, la cual se debe cumplir para el 30 de noviembre, es decir, nos dan solamente tres días en medio de un fin de semana para que las empresas estudien la última versión, adapten sus sistemas tecnológicos y cumplan con la norma so pena de altas sanciones.

3. Limitaciones en la mesa de ayuda y fallas recurrentes en la plataforma del RNDC

Si bien el Ministerio de Transporte ha dispuesto **tutoriales y capacitaciones**, en la práctica:

- La capacidad de soporte técnico de los funcionarios del Ministerio ha resultado **insuficiente** para atender el volumen de consultas y requerimientos de más de **4.400 empresas de transporte** habilitadas por el Ministerio de Transporte que emiten más de **12 millones** de manifiestos electrónicos de carga anualmente.
- Aunque se han realizado reuniones virtuales con funcionarios del Ministerio, a estas se conectan cientos de asistentes, por lo que ha sido físicamente imposible que ellos respondan todas las inquietudes y los casos particulares que se dan en la actividad de transporte y sobre los cuales no ha habido claridad por parte del Ministerio. Además, los correos electrónicos y las PQRS no son resueltas, llegando a tardar meses en dar una respuesta, sumado a que las líneas telefónicas no funcionan. Lo que es evidente es que el Ministerio de Transporte no cuenta con personal suficiente para apoyar la implementación de estos nuevos cambios normativos.
- La plataforma RNDC **presenta caídas y fallas recurrentes**, en especial en horas pico, lo que impide el cumplimiento oportuno de los servicios de transporte público, afectando el abastecimiento del país.

4. Inseguridad jurídica durante la alta temporada y ante problemas estructurales no resueltos

La entrada en vigencia de esta resolución se exigirá en la temporada alta, cuando el volumen de carga incrementa por el cierre del año, lo que impactará las ventas de las empresas y por ende en la economía, ya que esta medida pone en riesgo que los generadores no puedan despachar sus mercancías, puesto que el RNDC se bloquearía, colapsando el transporte de carga en Colombia.

Además, el sector transporte aún viene padeciendo **problemas estructurales no resueltos por parte del Gobierno**: mal estado de las vías (por ejemplo la Vía al Llano), bloqueos por parte de comunidades inconformes (**758** bloqueos entre enero a octubre de este año), una ola de inseguridad que se ha ensañado contra el sector transportador (hurtos a plena luz del día, atentados terroristas, extorsión y asesinato de conductores), sumado a la ineficiencia logística de cargues y descargues en Buenaventura, cuyos responsables no fueron tenidos en cuenta en esta nueva normativa, transfiriendo la responsabilidad de los sobrecostos únicamente a las empresas de transporte, importadores y exportadores, además los principales sectores productivos que demandan el servicio de transporte siguen presentando estancamiento o caídas en su crecimiento económico.

PROPIUESTA:

El Ministerio debe tener en cuenta que el sector necesita un **periodo razonable de transición de mínimo seis meses** para adecuar los software, los contratos y demás procesos internos, pues a pesar de haber participado en las pruebas piloto, capacitaciones y haber propiciado diferentes espacios de socialización, todavía quedan muchísimas inquietudes sin resolver que solo van a generar confusión y fricciones entre los actores de la cadena.

Bogotá D.C., noviembre 28 de 2025

